



Resumimos brevemente las líneas o ideas básicas reflejadas en el proyecto, si bien queremos destacar, en primer plano, aquellas que podrían afectar, de forma más significativa, a la operativa jurídico-fiscal.

1. Valor de referencia (ITPAJD, IP e ISD)

Fijado por el Catastro y **basado en todas las compraventas de inmuebles efectivamente realizadas y formalizadas ante fedatario**, como nueva valoración objetiva de bienes inmuebles a efectos de la determinación de la base imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Previsiblemente, dicho valor de referencia podría ser, en muchos casos, superior al valor real, con lo que se generaría una subida de la carga fiscal correspondiente a estos impuestos.

2. Medidas anti-elusión fiscal

Mediante la trasposición de la Directiva europea anti-elusión fiscal (ATAD), incorporando materias tratadas en los informes de la OCDE del Plan BEPS como los relativos a la **Transparencia Fiscal Internacional** y a la imposición de salida o "**Exit Tax**", reforzando la tributación en España de rentas que se localizaban en territorios de baja fiscalidad y asegurando que las empresas que se trasladen de país no dejen de tributar por bases imponibles que deban quedar gravadas en España.

3. Ampliación del listado de deudores de la Hacienda Pública

Disminución del umbral mínimo requerido para su inclusión en el listado, pasando de 1.000.000 euros a **600.000 euros**, e incluyendo a los responsables solidarios.

4. Endurecimiento de la limitación de los pagos en efectivo

Ampliación de las restricciones máximas en el pago en efectivo, en determinadas operaciones:

1.000 euros, para operaciones entre empresarios

2.500 euros, para operaciones entre particulares

10.000 euros, para operaciones entre particulares no residentes fiscales en España

lener

Fraude fiscal

Aprobación del Proyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal

21 de octubre de 2020

5. Control de criptomonedas

Mediante la obligación de **informar sobre la tenencia y operativa de monedas virtuales**, tanto situadas en España como en el extranjero, incluso en el modelo 720 de declaraciones de bienes y derechos en el exterior.

6. Prohibición de amnistías fiscales

Veto expreso a cualquier mecanismo extraordinario de regularización fiscal que implique la disminución de la cuantía de la deuda tributaria.

7. Lucha contra los paraísos fiscales

Actualización y ampliación del concepto de paraíso fiscal y nueva denominación como "*jurisdicción no cooperativa*".

8. Cumplimiento voluntario de las obligaciones

Medidas para **fomentar el pago voluntario** mediante cambios en el régimen de reducciones aplicables a sanciones tributarias y en el régimen de recargos.

9. Lucha contra el software de doble uso

Prohibición de este tipo de programas informáticos que permiten manipular los datos contables y de gestión.



Jesús Pérez
Socio Dpto. Fiscal

Guadalupe Díaz-Súnico
Socia dpto. Fiscal

www.lener.es • lener@lener.es

Madrid
t. 913 912 066

Barcelona
t. 933 426 289

Oviedo
t. 985 207 000

Valladolid
t. 983 218 904

Vigo
t. 986 442 838

Sevilla
t. 954 293 216